

**PROGRAMA FORMATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS
EXTERNAS PARA LOS TÍTULOS DE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE
EMPRESAS Y GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y TECNOLOGÍA
DE CEUTA**



MARCO GENERAL DE ADAPTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES A LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

Aprobado 08 de mayo de 2020 en la Comisión de Prácticas Académicas Externas de los Grados en Administración y Dirección de Empresas y en Ingeniería Informática.

1. Breve descripción de las prácticas

Las prácticas externas de carácter curricular se configuran homologables a la asignatura optativa de 12 créditos de “Prácticas Externas” de la titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas o a la asignatura de “Prácticas de Empresa” del Grado en Ingeniería Informática. Ambas son asignaturas de carácter optativo que se encuadran en el cuarto curso del Grado y en el segundo semestre.

Las prácticas académicas externas se rigen por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre (BOE número 297, de 10 de diciembre de 2011), así como por las disposiciones contenidas en la normativa vigente de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada.

Además, las prácticas de carácter curricular se registrarán también por lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por los Planes de estudio vigentes de las titulaciones de Grado en Administración y Dirección de Empresas y de Grado en Ingeniería Informática en la Universidad de Granada.

Las prácticas académicas externas son aquellas actividades formativas, realizadas por estudiantes universitarios, y supervisadas por la Universidad de Granada, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su empleabilidad y fomentando su capacidad de emprendimiento.

Podrán realizarse en la propia Universidad o en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones, organismos y entidades públicas y privadas de ámbito nacional e internacional.

2. Situación actual de los estudiantes matriculados en la asignatura de prácticas Externas Curriculares

De los 10 estudiantes que no han podido continuar sus prácticas de forma telemática, en la modalidad no presencial, hay **5 estudiantes** del Grado en Administración y Dirección de Empresas que **son estudiantes de último curso de este grado y precisan terminar las prácticas en los meses de junio/julio.**

Para los cinco estudiantes restantes también matriculados en esta materia optativa, una vez realizadas las consultas pertinentes con los propios estudiantes, se plantea que dichas prácticas puedan ser reanudadas en el mes de septiembre y puedan terminarlas en diciembre de 2020, dado que el propio plan de contingencias prevé esa posibilidad y las actas estarán disponibles hasta el 18 de diciembre.

3. Justificación del plan formativo que se presenta

Atendiendo a las circunstancias actuales, derivadas del COVID-19, la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta, en la que se imparten los títulos de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Ingeniería Informática, consciente de la importancia de dar una **respuesta adecuada a la situación de suspensión de las prácticas curriculares presenciales en los citados títulos y fundamentadas en las siguientes indicaciones o resoluciones:**

1. **Resolución de la Rectora de 1 de abril de 2020**, elaborada a la vista de la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, conforme al cual dicha prórroga se extenderá hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020, en su punto primero establece que “Los estudiantes que ya estuvieran realizando prácticas académicas, curriculares o extracurriculares en empresas y entidades externas, podrán continuarlas solo por medios telemáticos, siempre que dichas empresas o entidades no estén inmersas en un ERTE y se pueda garantizar el desarrollo de un proyecto formativo que cuente con el acuerdo entre la entidad colaboradora y el estudiante”.
2. **Acuerdo de los Rectores y Rectoras de las Universidades públicas de Andalucía y del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía de fecha 1 de abril de 2020:**
<https://www.ugr.es/universidad/noticias/acuerdo-aupa-junta>
3. **Acuerdo de RECAU (Red Española de Agencias de Calidad Universitaria) de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por el COVID-19**, en el que se acuerda, “con relación a las actividades experimentales presenciales y las prácticas

externas”, que “como planteamiento general las universidades asegurarán la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje, de una forma equivalente a lo comprometido en los programas formativos originales. Para ello, las universidades podrán valorar diferentes opciones, tales como complementar, cuando sea posible, las prácticas con metodologías formativas alternativas o, en todo caso, la evaluación por parte de cada universidad de estas actividades debe asegurar que se alcanzan, de una forma razonable, los resultados de aprendizaje previstos”.

Véase: <https://covid19.ugr.es/noticias/comunicado-conjunto-consejero-aupa>

4. Documento de trabajo elaborado por el Ministerio de Universidades, de 4 de abril de 2020: **“Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020”**. En el punto referido a las prácticas, se indica:
 - “... Puede resultar adecuado fijar unos criterios generales para todo el sistema de prácticas de una universidad, muy flexibles y adaptativos a realidades académicas extraordinariamente dispares que existen, pero que al mismo tiempo garanticen el rigor y calidad de las misma, que se deberían concretar luego a nivel de titulación por sus órganos de dirección y o coordinación”.
 - Todas las opciones deben garantizar la mínima calidad indispensable de las actividades prácticas académicas. Siendo las universidades en el ejercicio de su autonomía y por el conocimiento de sus titulaciones y sus especificidades las que concretarán estas propuestas.
5. **Documento marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por el covid-19 durante el curso académico 2019-2020 (punto IV, referido a los criterios para la realización de prácticas curriculares externas)** (11 de abril de 2020).
Véase: <https://www.ugr.es/universidad/noticias/documento-marco-adaptacion-docencia-evaluacion-covid19>
6. **Recomendaciones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019-2020, de la Conferencia General de Política Universitaria (15 de abril de 2020)**, en la que se indica en el punto 3, referido a las prácticas
7. **Plan General de Contingencia de la Universidad de Granada**, aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2020.

El punto 3 de este Plan desarrolla la incidencia que va a tener en las prácticas externas curriculares y extracurriculares la situación actual derivada de la crisis del coronavirus.

2. Las Prácticas curriculares en empresas, entidades o en la propia Universidad, interrumpidas o no iniciadas por el estudiante, solo podrán realizarse por medios telemáticos en tanto no se permita su reanudación presencial, siempre que se pueda garantizar el desarrollo de un proyecto formativo.

4. Para las Prácticas académicas curriculares que no tengan la posibilidad de desarrollarse con medios telemáticos, los Centros, en el caso de los grados, y las Comisiones Académicas, en el caso de los másteres, podrán adoptar las siguientes medidas:

- *Adaptar las prácticas a una modalidad no presencial mediante la realización de actividades formativas de diversa naturaleza que permitan la adquisición de las competencias correspondientes, y el cumplimiento del proyecto formativo.*
- *Considerar como actividades formativas que pueden suplir las prácticas curriculares, total o parcialmente según corresponda, los desempeños profesionales, prácticas afines a la titulación realizadas por el estudiante, las actividades de voluntariado, así como la formación complementaria, que garantice la adquisición de las competencias y resultados del aprendizaje previstos en dichas prácticas.*

8. Resolución de la Rectora, de 6 de mayo de 2020, por la que se establecen nuevas medidas en relación desarrollo de las prácticas extracurriculares.

PRIMERA: Podrán iniciarse nuevas prácticas extracurriculares en empresas, entidades externas o en la propia Universidad, solo por medios telemáticos hasta el momento en el que las autoridades sanitarias permitan su realización de manera presencial, siempre que las empresas o entidades no estén insertas en un ERTE y se pueda garantizar el desarrollo de un proyecto formativo que cuente con el acuerdo de la entidad colaboradora y el estudiante. A las empresas o entidades se les exigirá una declaración responsable de no estar insertas en un ERTE, salvo aquellas entidades que tengan la consideración de Administración Pública.

Y, entendiéndose que estas prácticas deben permitir a los estudiantes, entre otras actividades, descubrir, analizar y comprender el contexto y los procesos de gestión en las organizaciones, instituciones y empresas, reforzando el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados, enriqueciendo la formación de los estudiantes de las enseñanzas de grado en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de la realidad laboral así como las competencias profesionales que necesitarán en el futuro, **realizamos la siguiente propuesta:**

4. Punto de partida y consideraciones generales

1. Los estudiantes matriculados en la asignatura “Prácticas externas”, de los citados títulos, con carácter general, hasta la suspensión de la presencialidad en los centros (11-16 de marzo) no han llegado a cubrir el 30% de los créditos presenciales.
2. Al menos 5, de los 10 estudiantes que están matriculados en esta asignatura (y que no han podido culminarla mediante procedimientos online), precisan terminar sus prácticas en el mes de julio de 2020, dado que son estudiantes de último curso, todos ellos del Grado en Administración y Dirección de Empresas.
3. El punto de partida y de referencia para completar este periodo de prácticas será el conjunto de competencias a desarrollar con las prácticas de enseñanza y recogidas en las correspondientes Órdenes y Memorias verificadas de los títulos¹, aunque adaptadas a las circunstancias actuales.
4. Este proyecto formativo no sustituye a las guías docentes ni al plan de prácticas, reflejado en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas, ya puestos en marcha en este centro, sino que se limita a plantear propuestas de actividades formativas no presenciales que garanticen una adquisición de competencias equivalentes a las que los estudiantes debían adquirir de modo presencial y se incluirá como una adenda a los mismos.
5. Se tiene en cuenta además la realidad empresarial y las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos actualmente, donde se imparte el título.

Para la puesta en marcha de estas acciones formativas se ha contado con la colaboración de la Cámara de Comercio de Ceuta, atendiendo a los acuerdos adoptados en la reunión celebrada el 29 de abril de 2020, a través de videoconferencia, con responsables de dicha entidad: Joaquín Mollinedo y Juan José Díaz García (secretario y Tesorero de dicha entidad, respectivamente).

¹ Véase Memorias de los títulos a través de la Web Oficial del Registro de Universidades, Centros y Títulos:

<https://docencia.ugr.es/estudios/grado/acreditacion>

BASES PARA LA PROPUESTA FORMATIVA

Las actividades formativas diseñadas contribuyen a alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de una metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Y, por tanto a la adquisición de las siguientes competencias:

- a) Gestionar y administrar una empresa u organización entendiendo su ubicación competitiva e institucional e identificando sus fortalezas y debilidades.
- b) Integrarse en cualquier área funcional de una empresa u organización mediana o grande y desempeñar con soltura cualquier labor de gestión en ella encomendada.
- c) Valorar a partir de los registros relevantes de información la situación y previsible evolución de una empresa y emitir informes sobre situaciones concretas de empresas y mercados o tomar decisiones en base a la información obtenida.
- d) Planificar y controlar la gestión global o de las diversas áreas funcionales de la empresa.

PROPUESTA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS, EQUIVALENTES, NO PRESENCIALES

Se propone la realización de las siguientes actividades para valorar las competencias propias de esta materia a través de las siguientes actividades complementarias:

1. Proyecto realizado y supervisado por la Cámara de Comercio de Ceuta, dentro de las siguientes líneas de actuación propuestas por el citado organismo y que el estudiante podrá seleccionar:
 - ***Medidas económicas fiscales desarrolladas por los diferentes países de nuestro entorno para el relanzamiento del sector del comercio y el turismo como consecuencia de la crisis COVID19.***

Se podría elegir cualquier país de la Unión Europea, o analizar varios, principalmente los más afectados por COVID19.

Se trata de estudiar las medidas que se están llevando a cabo en los países seleccionados, al objeto de poder analizar la viabilidad de su aplicación en nuestra Ciudad. Para ello, hay que detectar cuáles son, cómo pretenden llevarlas a cabo y cuáles son los objetivos que tienen previsto cubrir.

- ***Estudio del sector de la formación online de cara a su potencial desarrollo en nuestra Ciudad.***

El objetivo es obtener datos básicos del sector a nivel nacional: facturación, empleo, ubicación de las empresas, potencial de desarrollo, evolución, etc. de este sector.

Si es posible, analizar también aspectos importantes como necesidades, estado de innovación y perspectivas futuras.

2. Participación en programas formativos con marcada orientación hacia el emprendimiento, la gestión de empresas o la búsqueda y capacitación para el empleo, refuerzo de competencias relacionadas con la inserción laboral. Se proponen por ejemplo los ofertados por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, UGR emprendedora o la Fundación General Universidad de Granada.

En función de las actividades no presenciales programadas por la Cámara de Comercio (nivel de exigencia y dedicación), y una vez consensuado con su tutor/a académico/a, el alumnado completará su formación con la realización del módulo o de los módulos formativos online que se estimen necesarios.

El tutor/a académico/a, atendiendo al informe realizado por el tutor/a de empresa, a la memoria de prácticas realizada por el estudiante (que incluirá el proyecto supervisado por la Cámara de Comercio de Ceuta y la memoria de la/s acción/es formativa/s desarrollada/s), y a su propio informe de seguimiento, emitirá una propuesta de calificación que hará llegar a la CPAE, que será la responsable de determinar la calificación de la asignatura.

Una vez finalizado el periodo de prácticas, tal y como establece el Reglamento de prácticas de este centro, el estudiante debe entregar al tutor académico la memoria de prácticas en el plazo acordado y el tutor de empresa emitirá un informe de evaluación de estudiante conforme a los criterios señalados en el apdo. 6.3 del citado Reglamento y lo hará llegar al tutor académico.

El tutor académico, atendiendo al informe realizado por el tutor de empresa, a la memoria de prácticas realizada por el estudiante (que incluirá el proyecto supervisado por la



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Universidad de Granada – Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta

Cámara de Comercio de Ceuta y la memoria de las acciones formativas desarrolladas, apartados 1 y 2), y a su propio informe de seguimiento, emitirá una propuesta de calificación que hará llegar a la CPAE, quién será la responsable de cumplimentar las actas de evaluación de las asignatura.